



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Dionisio Moreno Antequera

Secretaria-Interventora:

Dña. Juliana López Sevilla

Concejales del grupo PSOE:

D. Javier Bermejo Cantarero

Dña. María Encarnación Ignacio González

Dña. María Mercedes Moreno de la Santa Llanos

D. Víctor Román Bastante

Concejales del grupo PP:

Dña. Ana María López Rodríguez

D. Emilio Sobrino Chaves

D. Justo Grande Fernández

Dña. María Isabel Martín Dondarza

D. Miguel Ángel Galán Ramos

Concejal de Ud.Ca.:

D. Luis Díez Peco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 22 de diciembre de 2022, se reúnen en sesión pública, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de noviembre de 2022, no produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que forman el Pleno.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó de asuntos de interés municipal.

El Pleno quedó enterado.

3º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de créditos al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 24 de noviembre de 2022.

Visto que el mismo ha sido objeto de exposición al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de fecha 28 de noviembre y durante el plazo de alegaciones, y se presentaron las siguientes:

1. Presentada por representantes del grupo Popular de Carrión de Calatrava, fecha de entrada: 14 de diciembre de 2022, nº de registro: 202200003244, en la que alegan que en dicha modificación existen gastos excesivos no contemplados en el presupuesto y sin partida, y es por ello por lo que solicitan sean suprimidos de dicha modificación los gastos relativos a la BTT.

Visto el informe emitido al respecto por la Sra. Secretaria-Interventora.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los motivos que se indican:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de fecha 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Presupuestos de las Entidades Locales, la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en dicho cuerpo normativo, concretamente, al artículo 21.2, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto y por asimilación, a la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Es evidente que la motivación dada en la alegación presentada, no se ajusta a ninguno de estos supuestos, pues no estar de acuerdo en que se realice un gasto determinado no es una causa prevista en la normativa para alegar o reclamar contra la modificación presupuestaria, ya que se trata de una cuestión de oportunidad o conveniencia que corresponde valorar a la Corporación que ha aprobado la modificación presupuestaria, no siendo un aspecto recurrible.

No obstante, podríamos entrar a valorar la cuestión sobre que el gasto relativo a la BTT no estaba previsto en el presupuesto municipal y, efectivamente, ese gasto en concreto no estaba inicialmente previsto en el presupuesto, pero el presupuesto es un instrumento vivo durante todo el ejercicio económico, susceptible de cuantas modificaciones sean precisas y una de ellas fue la correspondiente al gasto de la BTT, mediante la generación de crédito que habilitó la correspondiente partida de ingresos y gastos.

2º. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Denominación	Cuantía
338-22611	Fiestas Santiago	10.940,53
338-22612	Ferías y fiestas Encarnación	12.710,37
150-212	Edificios y otras construcciones	6.000,00
150-22000	Servicios municipales. Ordinario no inventariable	7.000,00
171-22000	Parques y jardines. Ordinario	3.000,00
323-212	Edificios área educativa	2.700,00
323-22000	Ordinario área educativa	600,00
334-22110	Productos limpieza cultura	1.400,00
334-22616	Jornadas Calatrava La Vieja	4.000,00
334-22609	Actividades área cultura	2.000,00
341-22609	Actividades área deporte	9.000,00
341-22699	Otros gastos diversos área deporte	2.300,00
341-22622	BTT, área deportes	5.000,00
342-2219900	Suministros piscina	2.700,00



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

450-22103	Combustible, área agricultura	800,00
454-210	Caminos vecinales	1.000,00
920-22602	Publicidad institucional	8.500,00
132-216	Mantenimiento cámaras vigilancia	3.624,56
165-22100	Alumbrado público	45.000,00
231-22100	Luz, área social	4.200,00
323-22100	Luz, área educativa	3.000,00
334-22100	Luz, área cultura	12.000,00
342-22100	Luz, área deportes	15.000,00
TOTAL		162.475,46

3º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

4º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA Nº 9 DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

Visto el expediente incoado para la modificación de la [ordenanza general reguladora nº 9 de tenencia y protección de animales domésticos](#).

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del siguiente artículo de la [ordenanza general reguladora nº 9 de tenencia y protección de animales domésticos](#):

“CAPÍTULO VI. GATOS FERALES.

Artículo 17. Gatos ferales.

Los gatos callejeros forman parte de la fauna urbana de las ciudades y están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana, pese a ello, pasan desapercibidos.

Artículo 18. Competencia y regulación de la figura del gato feral.

1. Dentro de las competencias del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava se establecen norma reguladoras para mantenerlos en buenas condiciones de alimentación e higiénico sanitarias, evitando su maltrato y proliferación, su derecho a una vida digna y saludable en su propio espacio natural al aire libre.

2. Para ello realizará los protocolos oportunos para sobre el proceso de actuación para colonias estables a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento de la especificidad de los gatos ferales y de la obligación de protegerlos.
- Reconocimiento del CER (captura, esterilización y retorno) como el único método aceptable para la gestión de la población de gatos sin propietario.
- Establecer protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en la vía pública.
- Establecer el registro de colonias felinas controladas.
- Identificación de los gatos que pertenecen a las diferentes colonias.
- Implementar campañas de formación e información a la población de los programas de gestión ética de colonias.
- Los gatos que se mantengan en polígonos industriales, obras y similares y los que tengan acceso al exterior de las viviendas y que puedan tener contacto no controlado con otros gatos deberán ser esterilizados obligatoriamente.

Artículo 19. Método CER (captura-esterilización-retorno).

Este método pretende la estabilización de colonias urbanas mediante la esterilización de sus miembros impidiendo el crecimiento de la colonia y el padecimiento de enfermedades de los animales, en especial de los gatos cachorros expuesto a más enfermedades infecciosas. Es el único método que se ha demostrado realmente eficaz para gestionar y controlar las colonias. Disminuye el nivel de ruido, peleas y olores de marcaje de los individuos lo que contribuye a la convivencia con el vecindario. Mantiene una zona de alimentación limpia y gestionada. Proporciona un control de la población, tanto en número de animales como en su estado de salud siendo recomendable por la OMS y se consigue la estabilización y disminución de la colonia.

Artículo 20. Alimentación de los gatos ferales.

a) Los gatos ferales, pertenecientes a las colonias, serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca.

b) Este proceso se llevará a cabo a la misma hora y en el mismo lugar para facilitar la captura y observación haciéndolos menos visibles, pues no buscarán comida en otros puntos fuera de la colonia.

c) Los recipientes de comida y agua tendrán un diseño estéticamente aceptables y se colocarán siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación.

d) La alimentación se hará por los Alimentadores Controlados que posean un carné identificador, previamente formados y que ayudarán en las capturas.

e) La alimentación y atención a las colonias de gastos se considera actividad esencial.

f) La instalación de refugios será en zonas discretas y estarán construidos con materiales adecuados, acorde al cobijo en función del tamaño y peso teniendo en cuenta, ventilación, temperatura y luz. Se mantendrán limpios y desinfectados.

Artículo 21. Entidades colaboradoras.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Se podrán habilitar medios económicos y/o materiales así como convenios con clínicas veterinarias para facilitar la captura y cuidados como:

- a) Exploración clínica.
- b) Desparasitación.
- c) Esterilización.
- d) Identificación como gato libre: corte en la oreja.
- e) Censado en el registro municipal de colonias.

Artículo 22. Derechos.

Son derechos de los gatos ferales los siguientes:

- a) Los gatos ferales tienen derecho a no ser agredidos ni física ni psíquicamente.
- b) Recibir, disponer de agua y alimentos aptos.
- c) Tener un refugio discreto, seguro y limpio.
- d) Ser esterilizado y marcado en la oreja para no ser reintervenido.
- e) Ser retornado a su colonia tras la esterilización.
- f) Estar identificado y censado.
- g) Ser reconocido con sus necesidades etológicas específica.
- h) Vivir libremente en la calle sin ser desalojado de su territorio y grupos originarios.
- i) Ser gestionado por entidades de protección animal y ser atendido por cuidadoras/es formadas/os.
- j) Ser atendidos adecuadamente ante signos de sufrimiento o enfermedad.
- k) Serán objeto de la aplicación de la Ley relativa al maltrato animal que pudiesen sufrir como la aplicación de las sanciones que contempla esta ordenanza.

2º. Proceder a la exposición pública de la ordenanza inicialmente modificada, de conformidad con lo establecido en el [artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#).

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5º. DACIÓN DE CUENTAS.

La Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos hasta la fecha de la convocatoria que van del nº 560 al nº 727 y que están a disposición de los miembros de la Corporación. Así mismo, comunicó que los informes de Tesorería e Intervención relativos al 3º trimestre de 2022, conforme lo dispuesto en la [Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales](#), referente a las facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de 1 mes desde su reconocimiento de la obligación y, por otro lado, respecto al cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, no se emiten por tener ambos un resultado negativo.

El Pleno quedó enterado.

6º. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia, en el marco de lo dispuesto en el [artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) y normas concordantes, el grupo PP presenta una moción para solicitar al Gobierno de España la no modificación del delito de malversación.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

No declarar la urgente la moción presentada por el grupo PP.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se lleva a cabo el turno de ruegos y preguntas formuladas por los distintos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:38 horas; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.